



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 989/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 989/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 989/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el presente período



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

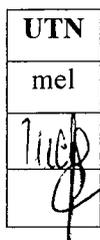


lectivo de asignaturas, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes correspondientes, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
MEDINA PILICZUK, Nayla Micaela	100833	Mantenimiento	Industrial
RISSO, Leandro Adriel	33335	Mantenimiento	Mecánica

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1295/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior